



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:00 horas del día 08 de agosto de 2022, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 39/2022, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia.

2.- Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, requiere la adquisición de material para el programa de materiales de autoconstrucción subsidiado, por un monto de hasta \$5,907,781.00 (cinco millones novecientos siete mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de licitación pública presencial, para la adquisición de material para el programa de materiales de autoconstrucción subsidiado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 primer párrafo, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo, se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 151/2022.

3.- Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, requiere la contratación del servicio de puesta en marcha de planetario móvil para diversas actividades durante el año, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$520,000.00 (quinientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio de puesta en marcha de planetario móvil para diversas actividades durante el año, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo, por parte de la Sindicatura Municipal hace el siguiente cuestionamiento:

- ¿El costo unitario que maneja la cotización es por día o por presentación?

Por parte de la persona que asiste de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que el costo unitario es por presentación tal y como lo señala la propia cotización.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción I del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 152/2022.

4.- Para el desahogo del punto 4:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, requiere la contratación de servicios para la presentación de los servicios artísticos de Germán Montero y su banda dentro del festival municipal de la juventud denominado "Jóvenes Juntos" y solicita la autorización para realizar pago anticipado, por un monto de \$580,000.00 (quinientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación de servicios para la presentación de los servicios artísticos de Germán Montero y su banda, dentro del festival municipal de la juventud denominado "Jóvenes Juntos" y autorización

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Det', 'J', 'S', 'P Meo', 'PM', and 'A' with 'aef' and '3' below it.]



para realizar pago anticipado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo, por parte de la Sindicatura Municipal hace el siguiente cuestionamiento:

- ¿Cuál es la justificación de llevar a cabo el pago anticipado?

Por parte de la persona que asiste de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, hace el señalamiento que la justificación recae en que dicho requerimiento es propio del artista a efecto de poder llevar a cabo su presentación.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada y se autoriza realizar pago por anticipado, lo anterior mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 40 fracción II, 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 11, 71 fracción III y 72 fracción X del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 153/2022.

5.- Para el desahogo del punto 5:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la contratación de servicios para la realización del evento para el desarrollo de proyectos estratégicos como parte de la planeación estratégica para el año 2023 de la dirección, por un monto de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación de servicios para la realización del evento para el desarrollo de proyectos estratégicos como parte de la planeación estratégica para el año 2023 de la dirección, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina

[Firmas manuscritas]



procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72 y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción X del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 154/2022.

6.- Para el desahogo del punto 6:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, requiere el suministro e instalación de acometida de luz para el edificio de la Presidencia Municipal, por un monto de hasta \$689,660.60 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 60/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para el suministro e instalación de acometida de luz para el edificio de la Presidencia Municipal, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72, y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 155/2022.

7.- Para el desahogo del punto 7:

La Dirección de Desarrollo Rural, requiere la adquisición de material para la construcción de muros de identidad en comunidades como: El Fresno, Charco y Guadalupe, por un monto de hasta \$254,600.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de material para la construcción de muros de identidad en comunidades como: El Fresno, Charco y Guadalupe, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo, por parte de la Sindicatura Municipal hace el siguiente cuestionamiento:

- ¿Quién recibe el material?



- ¿en dónde se resguarda dicho material?
- ¿A cargo de quien corre la construcción de los muros?
- ¿los muros incluyen los nombres y los arcos?

Por parte de la persona que asiste de la Dirección de Desarrollo Rural, da respuesta de la siguiente manera.-.

- Comisario de policía.
- Se resguardan en el domicilio del comisario de policía.
- Corre a cargo de la cuadrilla de desarrollo rural.
- Si.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y firmado por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural se dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72, y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 156/2022.

8.- Asuntos Generales.

9. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 39/2022.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE	PRESIDENTE (VOCAL)	SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR	
LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ	VOCAL	SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL	
LIC. PAMELA ALEJANDRA MONTES HERNANDEZ	VOCAL	POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN	



LIC. OSCAR ENRIQUE SISNIEGA MUÑOZ	VOCAL	POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	
LIC. LUISA REBECA LUGO ARANDA	VOCAL	POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
ING. ANDRÉS DUARTE CHAVIRA	VOCAL	POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	Andrés Duarte ch
LIC. ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO	INVITADO	POR LA SINDICATURA MUNICIPAL	Alegría Villarreal
LIC. JORGE SAÚL BERMÚDEZ HOLGUÍN	ASESOR	POR LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA	
LIC. JOSE LUIS TENA TARANGO	INVITADO	POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	

Firma manuscrita vertical

S. F. 7